



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01289

Asunto: Incorpora y emplaza

Se incorpora al expediente digital la solicitud del apoderado de la parte demandante, en ese orden de ideas el despacho procedió a realizar el respectivo estudio con relación a la citación de la parte demandada, verificado en la página de la empresa de mensajería de servientrega, la constancia de entrega con nota de devolución emanada por dicha empresa, encontrándonos con que fue realizada en debida forma y con una nota de que el demandado no reside en esa dirección, de la cual se anexa captura de pantalla.

servientrega Menu Toogle

Fecha: 18/05/2023 16:40
Fecha Prog. Entrega: 18/05/2023
GUIA No.: 9163152926

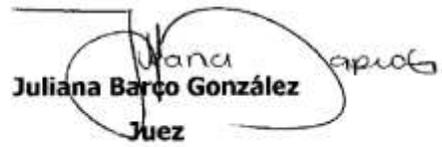
DEVOLUCIÓN 23/05/23

INTENTOS DE ENTREGA			DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
FECHA	CAUSAL DEVOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	DIU/DA/2023
18/05/2023 2:16 AM PMA	NO ENCONTRADO		

Ahora, en atención a que se agotaron todas las direcciones para notificar a la parte demandada, de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento del ejecutado el señor **Edgar Darío Garavito López (C.C. N° 80.725.494)**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que libró mandamiento de pago, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el

trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 31 agt 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324ff08fe59fd94e933f37538c51ab912d222d41a4055ac6f7b156f07b4f84a5**

Documento generado en 30/08/2023 02:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>